

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

PROPUESTA A LA COMISION DE URBANISMO

REFERENCIA.- CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE USO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS SOLARES.

D. VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO y D^a. YOLANDA CONCEPCION JÚLVEZ SANZ, Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calatayud, por medio del presente escrito, y en virtud de cuanto establece el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, formulan la siguiente **PROPUESTA**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19º.- DEBERES LEGALES DE USO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.

1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos, y sobre rehabilitación urbana.

2.- El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable.

SEGUNDO.- El Grupo PSOE ha advertido la existencia de diversos solares, de titularidad privada, que presentan un lamentable estado de conservación al estar llenos de basura y escombros y que, en algunos casos, no se encuentran vallados para impedir el acceso a los mismos.

TERCERO.- Esta situación afecta no sólo a la imagen turística de nuestro municipio, sino que puede representar alguna incidencia sanitaria (basuras; roedores, etc).

CUARTO.- En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Calatayud debería iniciar los trámites administrativos oportunos para que por los servicios técnicos municipales se proceda a realizar, de inmediato, un informe respecto a los solares ubicados en el suelo urbano de la Ciudad (y de sus tres Barrios Rurales), en los que se pudiera estar incumpliendo el artículo 19 de vigente PGOU, respecto al **DEBER LEGAL DE USO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.**

PROPUESTA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos para que por los servicios técnicos municipales se proceda a realizar, de inmediato, un informe respecto a los solares ubicados en el suelo urbano de la Ciudad (y de sus tres Barrios Rurales), en los que se pudiera estar incumpliendo el artículo 19 de vigente PGOU, respecto al **DEBER LEGAL DE USO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.**

CALATAYUD, a 23 de AGOSTO de 2019.